

## Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2022 00180 00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del art.287 del C.G.P., se **ADICIONA** el auto adiado seis (06) de julio dos mil veintidós (2022), en el sentido de indicar como límite de la medida de embargo la suma de **\$20.800.000**, **oo M/cte.** En lo demás permanece incólume.

## NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE<sup>1</sup>

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1af7aec71aefec10a54e33bbcb55e4e0bfefc5e39ca4205370308a031397a13a

Documento generado en 02/11/2022 11:54:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

d.p.b

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Decisión anotada en estado Nº 146 de 03 de noviembre de 2022